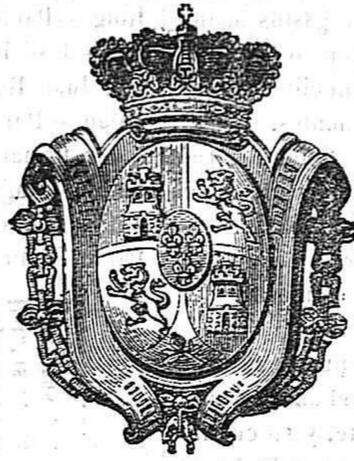


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus-Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 21 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes las cátedras de Dibujo en los Institutos de Cádiz, Castellón, Albacete y Lérida, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan el título profesional de su cargo.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza

por conducto del Jefe de la Escuela en que hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse

en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Mayo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 27 de Mayo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 1590.

PRESUPUESTO CARCELARIO

CIRCULAR.

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de MONTBLANCH para el año económico de 1888 á 89, he acordado publicar el reparto de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de ese partido á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 21 de Junio de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

NOMBRE DE LOS AYUNTAMIENTOS.	PAGAN AL TESORO POR		TOTAL.	CUPO QUE LES CORRESPONDE POR		TOTAL.
	Inmuebles.	Subsidio.		Carcelario.	Casa Juzgado.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Barbará.....	13.171'62	553'00	13.724'62	266'26	318'41	584'67
Blancafort.....	9.121'56	193'00	9.316'56	180'74	216'14	396'88
Capafons.....	3.766'35	164'00	3.930'35	76'25	91'18	167'43
Ceballá del Condado.....	3.550'55	»	3.550'55	68'88	82'37	151'25
Conesa.....	6.498'66	29'00	6.527'66	126'63	151'44	278'07
Espluga de Francolí.....	29.039'68	2.548'00	31.587'68	612'80	732'83	1.345'63
Febró.....	1.960'35	»	1.960'35	37'04	45'48	82'52
Forés.....	5.290'20	»	5.290'20	102'63	122'73	225'36
Llorach.....	2.977'38	24'00	3.001'38	58'23	69'63	127'86
Montblanch.....	49.733'40	6.254'00	55.987'40	1.086'04	5.610'42	6.696'34
Montreal.....	6.242'30	578'25	6.820'55	132'32	158'24	290'56
Montrió de la Marca.....	5.343'24	»	5.343'24	103'66	123'96	227'62
Pasanant.....	7.420'14	73'00	7.493'14	145'37	173'84	319'21
Pilas.....	4.648'35	85'00	4.733'35	91'83	109'81	201'64
Pira.....	5.653'62	266'00	5.919'62	114'84	137'34	252'18
Prades.....	12.877'72	739'00	13.616'62	264'16	315'91	580'07
Querol.....	11.489'31	55'00	11.544'31	223'96	267'83	491'79
Rocafort de Queralt.....	4.414'30	65'00	4.479'30	86'90	103'92	190'82
Rojals.....	4.202'73	196'00	4.398'73	85'34	102'05	187'39
Santa Coloma de Queralt.....	12.678'33	3.760'00	16.438'33	318'90	381'37	700'27
Santa Pèrpetua.....	9.756'60	63'00	9.819'60	191'50	227'81	419'31
Sarreal.....	19.452'51	1.301'00	20.753'51	402'62	481'48	884'10
Senant.....	3.482'50	»	3.482'50	67'56	80'79	148'35
Solivella.....	12.705'00	324'00	13.029'00	252'76	302'27	555'03
Vallclara.....	6.302'00	189'00	6.491'00	124'93	150'59	275'52
Vilavert.....	7.632'87	614'75	8.247'62	60'00	191'34	351'34
Vimbodí.....	19.062'75	1.273'00	20.335'75	394'52	471'79	866'31
TOTALES.....	278.473'92	19.349'00	297.822'92	5.776'67	11.220'85	16.997'52

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1591.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la cuarta zona del partido judicial de Montblanch, que la constituyen los pueblos de Ceballá del Condado, Comesa, Forés, Montbrío de la Marca (antes Vallvert) y Rocafort de Queralt, se anuncia al público por si pudiera convenir á alguno aceptarla, la solicite en debida forma á esta Delegación, antes de finalizar el presente mes.

Tarragona 22 de Junio de 1888.—Cenón del Alisal.

Núm. 1592.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE TORTOSA.

Necesitando esta Administración local á propósito para oficinas y almacenes, los dueños de casas que deseen alquilarlas para dicho objeto, presentarán sus proposiciones en dicha oficina, sita en la calle de Moncada, núm. 22, en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha oficina.

Tortosa 14 de Junio de 1888.—El Administrador, Francisco Martínez Giróna.

Núm. 1593.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA.

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de instrucción de esta capital con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia y en cumplimiento de lo prevenido en la citada disposición se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Tarragona 20 de Junio de 1888.—El Secretario, Manuel Gomez.

Núm. 1594.

Don Pablo Palau Roca, Secretario del Ayuntamiento de San Jaime dels Domenys.

Certifico: Que en el libro de sesiones de la Junta municipal que se halla fielmente custodiado en el archivo de esta Secretaría, hay una que copiada literalmente dice:

«En el pueblo de San Jaime dels Domenys, á 15 de Junio de 1888, reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Fontanals. El señor Presidente, después de haber declarado abierta la sesión, ha manifestado á

los concurrentes que, conforme estaba anunciado en las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto votar el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1888 á 89, acordando las modificaciones que se crean más pertinentes, y después de haber apurado todos los recursos legales para enjugar el déficit que resulta, acordar los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que pudiera resultar, todo conforme las leyes.

En este estado se ha puesto el presupuesto sobre la mesa, el cual ha sido examinado detenidamente, y en cuanto á los gastos la Junta no puede hacer ninguna rebaja; muy al contrario que se vé obligada ha hacer algún aumento de consideración, como es por los gastos de defensa en contra la filoxera, resultando el presupuesto de gastos 10.158 pesetas.

Pasado á votación los ingresos resultan los mismos del corriente consignados como son el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial, 2.652 pesetas.

	Pesetas.
Por el 100 por 100 de consumos.....	2.856'00
Por las resultas de años anteriores.....	325'91
Por los reintegros que se verificaron.....	366'57
Total productos..	6.200'48

De manera que importan los gastos.....	10.158'00
Idem los ingresos.....	6.200'48

Resulta un déficit.. 3.957'52

Para cubrir este déficit la Junta por unanimidad acordó el arbitrio extraordinario sobre las especies de comer, beber y arder que autoriza la Real orden de 27 de Mayo de 1887 reformada por la del 14 de Diciembre del propio año, por no poder contar este vecindario con otros recursos que los expresados, cuyo recargo deberá ser recaudado por reparto vecinal, previa autorización del M. Iltre. Sr. Ministro de la Gobernación, para la cual se procede á la formación del oportuno expediente con la correspondiente tarifa, la cual deberá servir de base para la imposición, no excediendo el recargo de las especies sujetas al mismo del 25 por 100 del precio medio de su valor en la población, conforme lo previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, acordándose se saque copia de este acuerdo y de la tarifa y se publique al *Boletín oficial* de la provincia por espacio de diez días.

La Junta hace constar que no se ha puesto recargo alguno sobre las cédulas personales por ser demasiado gravoso para la clase trabajadora que es la que compone este pueblo, ni tampoco á la contribución industrial por ser muy insignificante el valor y creer haber interpretado la voluntad del vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmándose

la todos los concurrentes, de que certifico.—El Ayuntamiento: Narciso Fontanals.—Juan Palau.—José Palau Roig.—Pablo Urgell.—Salvador Palau.—José Rovira.—La Junta municipal: Juan Roig.—José Guasch.—José Palau.—Por los de la Junta que no saben firmar: Ramón Cortiada.—Juan Sonet.—Magín Guxens.—Antonio Pros.—Por ellos y por mi, el Secretario, Pablo Palau Roca.»

TARIFA de las especies sujetas al impuesto para cubrir el déficit del presupuesto formado por el Ayuntamiento y Junta municipal.

ESPECIES	Cantidad que se consume.	UNIDAD.	Precio medio á que se vende, ascenden.	Cantidad local á que ascienden.	IMPORTE del 25 p. 00
Huevos.....	20.000	100	8 plas.	1.600	400
Leña.....	150.000	50 kilos.	1	3.000	750
Algarobas.....	52.000	50	5	5.200	1.300
Paja.....	40.000	50	3	1.600	600
Patatas.....	20.000	50	6	2.400	600
Verduras.....	50.000	50	1	1.000	200
Caza.....	430	1	1	430	108
Total.....				430	3.958

Es conforme el original á que me refiero.—Y para que conste, libro el presente que firmo con el Sr. Alcalde y sello con el de esta Alcaldía, en San Jaime dels Domenys á 20 de Junio de 1888.—El Secretario, Pablo Palau Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso Fontanals.

Núm. 1595.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tivenys.

Habiéndose cedido por el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis al Ayuntamiento de mi presidencia el terreno que ocupa el antiguo cementerio de esta villa al efecto de que lo venda y con su producto mejorar y ensanchar el nuevo, se hace saber que por acuerdo de esta Municipalidad se saca á pública subasta por medio de pujas abiertas, el solar que ocupa dicho cementerio, habiéndose señalado para el único remate el día 29 del actual mes, de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento y con asistencia de la comisión nombrada y local que hoy celebra sus sesiones, sirviendo de tipo la cantidad de 1.153 pesetas y bajo las condiciones acordadas por la Corporación, las cuales, con su plano, desde esta fecha estarán de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Tivenys á 18 de Junio de 1888.—El Alcalde Presidente, Miguel Murall.

Núm. 1596.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders.

Habiendo sido anulada por la Administración de propiedades é impuestos de la provincia la segunda subasta celebrada en este pueblo para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1888-89, se anuncia nuevamente otra segunda subasta que tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo y hora de once á doce de su mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que obra en la misma.

San Vicente dels Calders 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pablo Catalá.

Núm. 1597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Habiendo sido anulada por la superioridad la segunda subasta celebrada por este municipio el día 22 del mes anterior para el arriendo de los derechos de las especies tarifadas en el impuesto de consumos del próximo ejercicio de 1888 á 89, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó verificar nueva subasta, la que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Julio y hora de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Torre del Español 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Jaime Pujals.

Núm. 1598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Terminado el padrón de las personas obligadas á proveerse de cédulas personales para el ejercicio económico próximo venidero, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda examinarse y producir durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montblanch 16 de Junio de 1888.—Salvador Cantó.

Núm. 1599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

Formado por la comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Alfara 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la subasta para el

arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el año económico de 1888 á 89, se anuncia otra segunda y última subasta para el día 6 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodoña 22 de Junio 1888.—El Alcalde, Ramón Coll.

Núm. 1601.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta celebrada el día 31 de Mayo último para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, á excepción de las carnes muertas en fresco por la que ya hubo postor, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, ante la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que en ella estará de manifiesto.

Rourell 21 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Guiot.

Núm. 1602.

Don José Ferré Elias, Alcalde constitucional del pueblo de Milá, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Y como quiera que por los repartimientos especiales que en él figuran para sostenimiento del Guarda municipal de campo y para los gastos de defensa contra la filoxera; ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Valls, Alcover, Vilallonga, Rourell y Masó, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Milá 21 de Junio de 1888.—José Ferré.

Núm. 1603.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo en pública subasta el derecho de matanza de los ganados lanar, cabrio y de cerda, para atenciones del presupuesto municipal del ejercicio de 1888 á 89, bajo el tipo que expresa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, adjudicándose al mejor postor en la subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del actual de once á doce de

la mañana, y en caso de no presentarse ninguna proposición se efectuará una segunda y última en el día 29, á la misma hora y sitio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y de los que quieran tomar parte.

Vilaplana 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se adjudicará al mejor postor en la subasta que tendrá lugar en la Casa Capitular el día 27 del actual, de doce á una de la tarde, y si no tiene efecto se efectuará una segunda y última á la misma hora del día 29.

Vilaplana 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

Confeccionadas en este pueblo las cuentas municipales de oficio de los años económicos de 1875-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 84-85, á excepción de las cuentas del tiempo que ejerció el Ayuntamiento gubernativo en el de 1883 á 84 que fueron presentadas por los cuentadantes, después de dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y examinadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en atención á la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia publíquese y fijese en el tiempo oportuno.

Vilaplana 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

Núm. 1604.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Cumpliendo lo que dispone la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días el presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1888-89, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se tenga por conveniente.

Roquetas 15 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Cid.

Núm. 1605.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales para 1888 á 89, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto,

cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 30 del corriente, de once á doce de la mañana, y para el caso de no dar resultado se anuncia una segunda y última para el día 10 de Julio próximo, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alió 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 1606.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset.

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo en el próximo año económico de 1888 á 89, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto; la subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y caso de resultar negativa, se celebrará en igual forma y á la misma hora, segunda y última subasta el día 8 de Julio.

Bisbal de Falset 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Miguel Mas.—Salvador Bausá, Secretario.

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo en el próximo año económico de 1888 á 89, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto, la subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y caso de resultar negativo, se celebrará en igual forma y á la misma hora segunda y última subasta el día 8 de Julio.

Bisbal de Falset 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Miguel Mas.—Salvador Bausá, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1607.

Don José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente edicto dictado en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre choque de los trenes de viajeros números 42 y 45 del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia y línea del litoral y

sucesiva muerte y lesiones de varias personas, ocurrido el día veinte del pasado Mayo, entre las estaciones de Canet y San Pol de Mar y punto conocido por la Murtra, se cita y llama á todos los que se crean dueños de los objetos ocupados que á continuación del presente se expresan, para que dentro el término de diez días comparezcan á reconocerlos; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á diez y seis de Junio de mil ochocientos ocheta y ocho—José Fortacin.—Por mandado de S. S., Francisco M.ª de Rovira.

Objetos ocupados.

Un cesto de yunco, dentro del cual hay un par de zapatos, otro par de botas y una gorra vieja. Un cesto de caña con unos anteojos azules, un pañuelo de algodón y otro de seda. Una flauta dentro una bolsa de cuero. Una garlopa de carretero. Un cesto viejo. Otro cesto destrozado, dentro del cual hay unas tijeras de podar. Un saco de mano y dentro del mismo hay un saco de mujer y un pañuelo. Otro saco de mano y dentro del mismo dos cepillos, dos pañuelos, una camisa y un par de calcetines. Un par de alpargatas envueltas con un pañuelo de bolsillo. Un instrumento de latón de música, metido dentro una bolsa de paño. Una blusa azul. Dos pares de alpargatas envueltas con un pañuelo de algodón. Dos gorras muy usadas. Un saco de mano, dentro del cual hay un par de botas y un pañuelo de bolsillo. Un pañuelo con una botella de vino. Un capazo. Un pañuelo de algodón. Un cesto con guisantes y naranjas. Seis bastones usados. Una blusa azul de algodón. Dos paraguas usados y rotos. Dos sombreros y dos gorras viejas. Un par de alpargatas usadas. Un capazo con una botella, un sombrero viejo y tres pañuelos de bolsillo. Un cesto viejo de caña. Un chaleco usado. Un par de alpargatas nuevas envueltas en un pañuelo. Un pañuelo de algodón. Un cesto con caracoles. Un paraguas de algodón. Dos gorras viejas. Un par de alpargatas y un par de botas envueltas en un pañuelo. Un reloj de plata, sistema antiguo, de llave, con dos tapas sincladas y en vez de cadena tiene una cinta negra y amarrada á ella una llave para dar cuerda. Un estuche de boquilla de terciopelo de seda encarnada y por la parte exterior es de cuero ó chagrín encarnado oscuro y tiene la marca de Luís Vives y compañía, de Barcelona; veinte, calle de Fernando. Una navajita que tiene unas tres pulgadas siendo el mango de asta. El dinero ocupado consiste en dos piezas de á cinco pesetas, cinco piezas de peseta y cincuenta céntimos en calderilla. Una cartera de piel negra bastante deteriorada, conteniendo cédulas personales, una de clase 11.ª, de Domenech Parés y otra de Josefa Tomás Maig, expedidas por la Alcaldía de Lloret

de Mar, unas notas, cuentas particulares y un billete de ferrocarril de ida y vuelta de Blancs á Barcelona. Los billetes de banco de España son dos, uno de número trescientos treinta y un mil ciento diez y seis, de cincuenta pesetas, emisión de primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, con el retrato de Bravo Murillo; el otro billete es de igual emisión, con el mismo retrato que el anterior, del mismo valor de cincuenta pesetas y de número trescientos treinta y un mil cuatrocientos once y un limpia oídos y mondadientes, al parecer de plata muy viejo, dentro de una pluma de ave. Un cuchillo de bolsillo de una hoja, con mango de latón. Unos rosarios ordinarios y nueve medallas ordinarias, atadas con un hilo. Una peseta. Una camisa algodón de color. Un pañuelo blanco de bolsillo. Un saquito de algodón y un saco de mano con dos pañuelos dentro.

Núm. 1608.

Don Juan Arnet y Ferrera, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Valls, regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Teresa Porta y Martí representada por el Procurador Don José Garriga contra los consortes Francisco Salas Musté y Ursucina Martinell Farraté, vecinos de esta ciudad, sobre pago de cantidades, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa sita en esta ciudad y calle de la Industria, señalada con los números tres y cinco, compuesta de planta baja, primer piso, desván y tejado, la que ocupa una superficie solar de extensión setenta y cuatro metros veinte y cinco centímetros cuadrados; lindante á mano derecha al salir con propiedad del mismo dueño de la casa, á la izquierda con la calle de la Industria, por la espalda con una casa propiedad del mismo dueño y por delante con dicha calle de la Industria donde saca puerta; de valor seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas..... 6.274 ptas.

Segunda. Otra casa sita en esta ciudad y calle de la Industria, señalada de número siete, compuesta de planta baja, un piso, desván y tejado, la que ocupa una superficie solar de extensión cuarenta y dos metros cuadrados; linda á mano derecha al salir con una casa del mismo dueño, á la izquierda con propiedad de Don Julio Sicart, antes herederos de Bella, por la espalda con propiedad del dueño de dicha casa y por delante con la calle de la Industria donde saca puerta; de valor tres mil cincuenta y nueve pesetas..... 3.059 ptas.

Tercera. Y un terreno solar circuido de paredes, sita en esta ciudad y calle de la Industria, sin número, con su correspondiente agua de la acequia ó «Rech del Pabordu», que servía para el riego del mismo, donde existen dos fábricas, una para el blanqueo de algodón y otra para teñir con sus correspondientes depósitos y cobertizos y una mina cloaca que pasa por debajo de la huerta de Don Alberto Dasca y Pons, antes de los herederos de Mariñosa, que desagua al torrente de Farigola; lindante el conjunto de dicho terreno y fábricas á mano derecha al salir con la huerta de Don Alberto Dasca y Pons, antes de Mariñosa, mediante la acequia ó «Rech del Pabordu», á la izquierda con las casas propiedad del mismo dueño, la propiedad de Don Julio Sicart, antes de los herederos de Bella, con la de Don Francisco Cistaré y con la de Don Alberto Dasca y Pons, antes de Valls y otros, y por la espalda con la de dicho Don Alberto Dasca y Pons y por delante con dicha calle donde abre puerta, dicho conjunto ocupa una superficie solar de extensión mil cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; tasado en veinte y cinco mil ochocientas treinta pesetas... 25.830 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en el local donde celebra audiencia este Juzgado, sito en el edificio de San Roque de esta ciudad, hallándose de manifiesto los autos y títulos de propiedad de dichas fincas en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que con ellos deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, dándose á dicho depósito el destino prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan Arnet.—Ante mi, Luis Grau.

Núm. 1609.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en meritos del juicio ejecutivo promovido por don Pedro Aluen, vecino de París, contra don Baldomero Alfonso, sombrerero, residente últimamente en esta ciudad, sobre reclamación de cantidades, se sacan

á pública subasta, por término de ocho días, en dos lotes, los objetos siguientes, de propiedad del ejecutado:

Primero. Un aparador con sus cristales y puertas vidrieras, existente en el establecimiento sombrerería de don Apolinar Solsona, sita en la Rambla de San Carlos, número treinta y cinco, de esta ciudad, justipreciado en cincuenta pesetas.....50 ptas.

Segundo. Varios géneros de sombrerería, que obran en poder de don Ramón García Clavell, platero de esta ciudad, valoradas en mil seiscientos noventa y nueve pesetas.....1.699 ptas.

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo Julio, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los dos lotes.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta de cada uno de los dos expresados lotes á que se haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidas; y que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—Ante mi, Enrique Andreu.

Núm. 1610.

Don Mariano Grau y Sancho, Teniente segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el Sargento segundo del Regimiento infantería de Aragón, desertor indultado, Domingo Hoysan Lázaro, por haberse ausentado de esta plaza el día ocho del mes actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Domingo Hoysan Lázaro, natural de Uldecona, de esta provincia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, usa bigotes con guías largas y viste gorra, blusa azul afrancesada, pantalón claro y alpargatas, para que, en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del

Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza me hallo instruyendo por el delito de haberse ausentado de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Hoysan Lázaro y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de San Agustín de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Grau y Sancho.

ANUNCIOS.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.—Precio UNA PESETA.

LEY DE AGUAS.—Precio, UNA PESETA.

Véndese en el despacho de este establecimiento.

LEY ESTABLECIENDO EL JUICIO por Jurados con formularios completos y numerosas observaciones críticas y notas para su más fácil y exacta aplicación, y un estudio final de las disposiciones penales en ella establecidas con sus correlativas del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento criminal, por D. Mariano Pozo Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, y D. Carlos Lago y Freire, Vicesecretario del mismo Tribunal.—Obra de sumo interés, especialmente para los Juzgados municipales y de instrucción.

Forma un elegante volumen en 4.º en papel superior y esmerada impresión.

De venta en la Administración de este Boletín oficial á tres pesetas ejemplar; pago al contado.

IMPRESOS

para la aplicación de la ley del Jurado.

Acta de constitución de la Junta y formación de las primeras listas de Jurados.—Listas que forma la Junta municipal de los vecinos que por venir comprendidos en los artículos 8.º y 9.º de la ley reúnen las circunstancias para ser Jurados.—Oficios para la constitución de la Junta que ha de proceder á la formación de las listas generales.—Oficios para el nombramiento de mayor contribuyente, etc.

De venta en el Despacho de este Establecimiento.